



RESUELVE ACOGER DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN EXTRACCIÓN MECANIZADA DE ÁRIDOS EN RÍO ÑUBLE, SECTOR QUINCHAMALÍ”.

RESOLUCION EXENTA N° 079

CONCEPCION,

07 MAY 2018

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Exenta RA N°119046/57/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación de cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que *“Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...”*; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que *“Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...”*.
3. El “Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La Carta s/n de fecha 05 de septiembre de 2017, y sus anexos, recepcionado por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 05 de septiembre de 2017, presentada por el señor Oscar Ferrel Martínez, en representación de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Pebeache Ltda., mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto **“Ampliación Extracción Mecanizada de Áridos en Río Ñuble, Sector Quinchamalí”**, (en adelante el Proyecto).
5. El Oficio Ord. N° 067 de fecha 27 de noviembre de 2017 de la Dirección Regional del SEA, mediante el cual se solicita pronunciamiento respecto de la consulta de pertinencia a la DGA, Región del Biobío; DOH, Región del Biobío; Seremi de Salud, Región del Biobío; Seremi Medio Ambiente, Región del Biobío; SAG, Región del Biobío y, a la I. Municipalidad de Chillán.
6. El Oficio Ord. N° 1835, de fecha 11 de diciembre de 2017, ingresado por Oficina de Partes con fecha 11 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección Regional de Aguas, Región del Biobío, informa sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **“Ampliación Extracción Mecanizada de Áridos en Río Ñuble, Sector Quinchamalí”**.

7. El Oficio Ord. N° 83, de fecha 04 de enero de 2018, ingresado por Oficina de Partes con fecha 08 de enero de 2018, mediante el cual la Seremi de Salud, Región del Biobío, informa sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Ampliación Extracción Mecanizada de Áridos en Río Ñuble, Sector Quinchamalí”.
8. El Oficio Ord. N° 13, de fecha 04 de enero de 2018, ingresado por Oficina de Partes con fecha 04 de enero de 2018, mediante el cual el Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Biobío, informa sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Ampliación Extracción Mecanizada de Áridos en Río Ñuble, Sector Quinchamalí”.
9. El Ord. N°011 de fecha 23 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío, a través de la cual se solicita al proponente, antecedentes adicionales con el objeto de disponer de todos los antecedentes asociados a la consulta de pertinencia para un mejor resolver.
10. La Carta s/n de fecha 06 de febrero de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 06 de febrero, presentada por el señor Oscar Ferrel Martínez, en representación de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Pebeache Ltda., a través de la cual solicita un plazo mayor al otorgado para responder los antecedentes adicionales indicados en el visto anterior.
11. La Carta N°064 de fecha 13 de marzo de 2018, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío, a través de la cual se concede la ampliación de plazo solicitada por el proponente.
12. El Ord. N°341 de fecha 06 de abril de 2018, ingresado por Oficina de Partes con fecha 09 de abril de 2018, mediante el cual la Secretaría Regional del Medio Ambiente, Región del Biobío, informa sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Ampliación Extracción Mecanizada de Áridos en Río Ñuble, Sector Quinchamalí”.
13. El Ord. N°960 de fecha 06 de abril de 2018, ingresado por Oficina de Partes con fecha 13 de abril de 2018, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Chillán, informa sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Ampliación Extracción Mecanizada de Áridos en Río Ñuble, Sector Quinchamalí”.
14. La Carta s/n de fecha 19 de abril de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 27 de abril de 2018, presentada por el señor Oscar Ferrel Martínez, en representación de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Pebeache Ltda., a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), individualizada en el vistos N° 4 de esta resolución.
15. Los demás antecedentes que constan en el expediente de la consulta de pertinencia de ingreso al SEA del proyecto “Ampliación Extracción Mecanizada de Áridos en Río Ñuble, Sector Quinchamalí”.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta s/n de fecha 19 de abril de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 27 de abril de 2018, el señor Oscar Ferrel Martínez, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Ampliación Extracción Mecanizada de Áridos en Río Ñuble, Sector Quinchamalí**”, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.

2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que “*todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...*”.

RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Ampliación Extracción Mecanizada de Áridos en Río Ñuble, Sector Quinchamalí**”, comuna de Chillán, presentada por el señor Oscar Ferrel Martínez, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



AKS/PMC

Distribución:

- Sr. Oscar Ferrel Martínez, Representante Legal Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Pebeache Ltda.

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- DGA, Región del Biobío
- DOH, Región del Biobío
- Seremi de Salud, Región del Biobío
- Seremi Medio Ambiente, Región del Biobío
- SAG, Región del Biobío
- I. Municipalidad de Chillán
- Archivo SEA, Región del Biobío.